

RESOLUCIÓN N° 695/2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).

Asunción, 29 de diciembre de 2023.-

VISTA:

La Nota MAG N° 565, de fecha 26 de diciembre del año en curso, suscrita por el señor Ministro de Agricultura y Ganadería (MAG), donde se solicita el traslado temporal de funcionarios del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, a fin de que los mismos presten servicios en el Proyecto de Mejoramiento del Rendimiento de la Producción Agraria Familiar en el Paraguay (PRONAF_PY), dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esa Secretaría de Estado, durante el ejercicio fiscal 2024 (Expte. MEU 1358/2023), y;

CONSIDERANDO: *Que*, los citados funcionarios, han expresado por escrito, su parecer favorable, con referencia a la presente solicitud de traslado temporal.

Que, el Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección de Asesoría Jurídica, en su Dictamen D.A.A. N° 145/2023, de fecha 29 de diciembre del año, *recomienda hacer lugar a lo solicitado y posteriormente proseguir con los trámites requeridos para el acto protocolar pertinente, para el ejercicio fiscal 2024.*

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

EL PRESIDENTE

DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

RESUELVE:

Artículo 1°. - **AUTORIZAR**, la prórroga del traslado temporal (comisión), del Sr. **Hugo Antonio Cuevas Burgos**, con C.I N° 2.218.548, de la Sra. **Acela Barreto de Ferreira**, con C.I N° 761.359 y del Sr. **Edgar Stiven Salinas Rojas**, con C.I N° 1.846.075, funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024, de conformidad a lo señalado en el Exordio de la presente Resolución.



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaría General
Directora



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA
Presidente

RESOLUCIÓN N° 695 / 2.023.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PRÓRROGA DEL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), AL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG).

Artículo 2°.- ESTABLECER, que los funcionarios citados en el artículo 1°, se registrará por el sistema de registro de asistencia vigente en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), sus disposiciones en cuanto a la tolerancia y otros criterios que dicha Institución aplique al respecto, debiendo dicha Secretaría de Estado, a través de su Dirección de Gestión de Talento Humano o equivalente, remitir copia autenticada de su registro de asistencia, con la correspondiente aclaración de eventuales irregularidades en el cumplimiento del horario de trabajo, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al mes vencido, a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). El incumplimiento de esta disposición podrá generar la suspensión de la comisión y el reintegro inmediato del personal trasladado a su puesto de trabajo. En caso de que el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), no remita o no cuente con Reglamento Interno se aplicará lo establecido en el Reglamento Interno del IPTA.

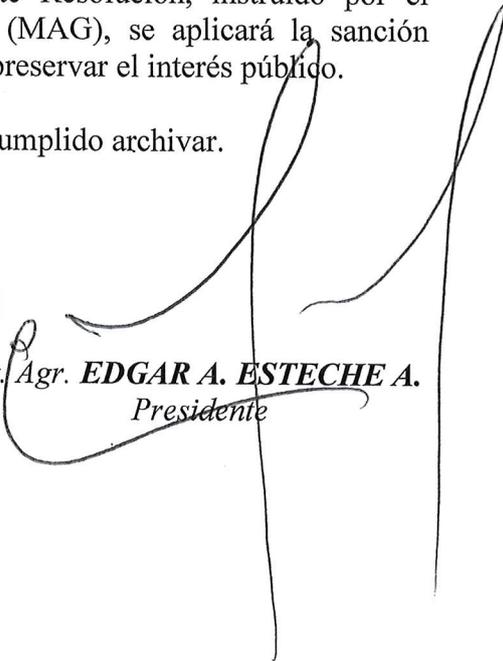
Artículo 3°.- DISPONER, en caso de instrucción de sumario al o los funcionarios citados en el artículo 1° de la presente Resolución, instruido por el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), se aplicará la sanción dispuesta en el trámite sumarial, a fin de preservar el interés público.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.



LIC. SONIA ALVARENGA
Secretaría General
Directora
COPIA




Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente